

RESOLUCIÓN N°: 240/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2025, PARA EL PROCESO RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL. ID 472.676 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 545/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 09/2025, para el proceso Reconstrucción de puentes peatonales. Contrato Abierto, Plurianual. ID 472.676, mediante la misma solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones. Para el efecto se adjunta copia de: Proyecto remitido por la Dirección de Vialidad, Solicitud de presupuestos y respuestas, Contratos anteriores, Cuadro de precios referenciales, Disponibilidad Financiera de la D.G.A.F., Constancia Plurianual.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 30/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 152/2025 de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios por mayoría con modificaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025, para el proceso Reconstrucción de puentes peatonales. Contrato Abierto, Plurianual. ID 472.676.-----

RESOLUCIÓN N°: 240/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2025, PARA EL PROCESO RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL. ID 472.676 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-2/2-

Art. 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2025, para el proceso Reconstrucción de puentes peatonales. Contrato Abierto, Plurianual. ID 472.676.-----

Art. 3°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2025, para el proceso Reconstrucción de puentes peatonales. Contrato Abierto, Plurianual. ID 472.676.-----

Art. 4°) ELIMINAR del Cómputo Métrico, el Ítem A. 1. "DISEÑO FINAL DE INGENIERIA", "Proyecto Ejecutivo - Consultoría", el cual deberá ser elaborado por profesionales de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Art. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal